ANEXO MODIFICATORIO N° 004 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° CC-1021-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901900350-3
OBJETO:	PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA No CC-1021-2024, CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL JARDIN SOCIAL VILLA LUZ".
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($598.503.360,00)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PRORROGA 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 2:	UN (1) MES
PRORROGA 3:	DOS (2) MESES
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (2) MESES
VALOR A ADICIONAR:	N/A

Entre los suscritos, **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.547.678 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, con efectos a partir del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el artículo 48 del Acuerdo Municipal No. 08 de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra el CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ, identificado con NIT 901900350-3, representado legalmente por MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 209.138 de Cota, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio N° 003 al contrato de consultoría N° CC-1021-2024, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de consultoría N° CC-1021-2024 con el CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ, por un plazo de ejecución de seis (06) meses y por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($598.503.360,00)**. b)** Que el día veinticuatro (24) de enero de 2025, se inició el contrato de consultoría N° CC-1021-2024. **c)** Que el día veintitrés (23) de julio de 2025 se suscribió el modificatorio N° 001, prorrogando el contrato de consultoría en cuarenta y cinco (45) días calendario. **d)** Que el día cinco (05) de septiembre de 2025 se suscribió el modificatorio N° 002 prorrogando el contrato de consultoría en un (1) mes, estableciéndose como fecha de terminación el seis (06) de octubre de 2025, encontrándose por ende a la fecha vigente. **e)** Que el día cinco (06) de octubre de 2025 se suscribió el modificatorio

N° 003 prorrogando el contrato de consultoría en dos (2) meses, estableciéndose como fecha de terminación el seis (06) de diciembre de 2025, encontrándose por ende a la fecha vigente **d)** Que la secretaria de obras públicas, Arq. SANDRA MILENA ATUESTA, en calidad de Supervisora del contrato de consultoría presentó solicitud de prórroga, en los siguientes términos:

"(…)

Que el día cuatro (04) de diciembre del presente año el CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ, en calidad de contratista, mediante oficio No. CE&DJSVL – 0412 - 049, anexo solicita la prórroga No. 04 del contrato CC-1021-2024, en los siguientes términos:

"Por medio del presente comunicado, el CONSORCIO E&D JARDÍN SOCIAL VILLA LUZ, en calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. CC-1021-2024, cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños para el Jardín Social Villa Luz, se permite solicitar formalmente la prórroga N.º 4 al plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta lo siguiente:

El 4 de diciembre de 2025, el Consorcio realizó ante la Secretaría de Planeación Municipal la radicación del expediente mediante formulario único nacional (FUN), bajo el radicado DU-2025-518, anexando la totalidad de la documentación requerida por dicha secretaria. Para lo cual se entregaron 86 folios, 38 planos, dos memorias de diseño y una USB, cumpliendo así con los requisitos establecidos para el trámite de la licencia de construcción del proyecto Jardín Social Villa Luz, en modalidad de obra nueva. Con esta actuación, el Consorcio dio cumplimiento a la obligación contractual relacionada con la gestión de la licencia de construcción ante la entidad competente.

No obstante, de acuerdo con los procedimientos definidos por la normatividad vigente para el proceso de licenciamiento urbanístico y los tiempos institucionales de revisión, se requiere una prórroga de **dos (2) meses** con el fin de permitir la evaluación integral de los documentos aportados, la emisión de observaciones técnicas y normativas, y, posteriormente la licencia de construcción APROBADA.
Dicho plazo excede la vigencia actual del contrato y constituye un tiempo necesario para culminar esta obligación contractual, ya que la aprobación de la licencia de construcción es un insumo que se encuentra dentro de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, y con el propósito de obtener la licencia de construcción aprobada se solicita respetuosamente una prórroga de dos (02) meses, tiempo previsto para que la Secretaría de Planeación concluya su revisión, se pueda atender oportunamente cualquier requerimiento u observación que se derive de dicho trámite, y si es el caso realizar los ajustes al estudio de cantidades de obra y presupuesto de obra que puedan surgir

(…)".

La supervisión indica que con esta modificación no se afectan los elementos de la esencia del contrato de Consultoría No. CC-1021-2024, ni se altera la ecuación económica del mismo, razón por la cual no genera erogación económica a cargo de la entidad contratante.

Por lo expuesto, esta Secretaría considera viable jurídica y técnicamente, la prórroga del plazo de ejecución del contrato de consultoría No. CC- 1021 2024 por el término de dos (02) meses, por ende, se solicita adelantar la presente modificación contractual.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente documento tiene por objeto modificar el contrato de consultoría No CC-1021-2024, cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL JARDIN SOCIAL VILLA LUZ".

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Orlando Banoy Contratista	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA Secretario Jurídico ANEXO MODIFICATORIO N°-004 N° CC-1021-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA Secretario Jurídico ANEXO MODIFICATORIO N°-004 N° CC-1021-2024	Modificatorio N° 004 al contrato de consultoría N° 1021-2024

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. Las partes acuerdan prorrogar el plazo del contrato en dos (2) meses, es decir, hasta el día seis (06) de febrero de 2025. Por lo tanto, la cláusula séptima del contrato de consultoría quedará así:

> *(…)* ***"CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO****. El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (12) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, contando con vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal N° 06 del 24 de septiembre de 2024. (…)".*

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la suscripción de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas y/o aclaradas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Dependencia.	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Orlando Banoy Contratista	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA Secretario Jurídico ANEXO MODIFICATORIO N°-004 N° CC-1021-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA Secretario Jurídico ANEXO MODIFICATORIO N°-004 N° CC-1021-2024	Modificatorio N° 004 al contrato de consultoría N° 1021-2024